



CACTRI RL.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

TASAS DE INTERES ACTIVAS ANUALES

CREDITO DE CONSUMO

Máximo 26%

Mínimo 22%

MICRO CREDITO

Máximo 26%

Mínimo 22%

CREDITO DE VIVIENDA

18%

CREDITO AGROPECUARIO

11.5%

CREDITO
AUTOLIQUIDABLE

16%

Costos de
productos y
servicios ofertados
por la cooperativa



TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION.

LEY DE SERVICIOS FINANCIEROS N° 393

Artículo 78. (TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN).

Las entidades financieras tienen la obligación de establecer relaciones de comercio transparentes. De ninguna manera las entidades financieras ocultarán a sus consumidores financieros la situación financiera y legal en que se encuentran. El ocultamiento de información hará solidariamente responsables a los administradores por las obligaciones que contraigan y los perjuicios que ocasionen.





CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION



LEY DE SERVICIOS FINANCIEROS N° 393

Artículo 472. (DERECHO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD). Las operaciones financieras realizadas por personas naturales o jurídicas, bolivianas o extranjeras, con entidades financieras gozarán del derecho de reserva y confidencialidad. Cualquier información referida a estas operaciones será proporcionada al titular, a quien éste autorice o a quien lo represente legalmente, además de los casos señalados en el Artículo 473 de la presente Ley.

